MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Sist.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°019-2025-MDS

Salaverry, 08 de abril del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY,

VISTO,

En sesión ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2025, el Acuerdo de Concejo N° 155-2024-MPT de fecha 13 de diciembre del 2024, Acta de Entrega y Recepción N°001-2025-MPT de fecha 14 de enero del 2025, el expediente N°00526-2025-MDS, Memorándum N°027-2025 -MDS/A, con fecha 15 de enero del 2025, Oficio N°024-2025-GAF-MDS de fecha 17 de enero del 2025, Informe N°006-2025-UCP-MDS, con fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°047-2025 -GSCYDC-MDS, con fecha 20 de enero del 2025, Proveído N°218-2025, con fecha 20 de enero del 2025, Informe N°023-2025-MDS-JCCHC de fecha 12 de febrero del 2025, Informe N°039-2025-SGSGEM-PJSM, de fecha 12 de febrero del 2025, Proveído N°548-2025, con fecha 13 de febrero del 2025, Informe N°019-2025-UCP-MDS, de fecha 14 de febrero del 2025, Informe N°360-2025-SGL-MDS, de fecha 18 de febrero del 2025, Oficio N°081-2025-GAF-MDS, de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N°082-2025-GAJ/MDS de fecha 24 de febrero del 2025, Informe N°272-2025-MDS-GAF de fecha 24 de febrero del 2025, proveído S/N -GM, de fecha 25 de febrero del 2025, proveído S/N -GM, de fecha 25 de febrero del 2025, Memorándum N°090-2025-MDS/A de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N°004-2025-MDS-JCCHC de fecha 31 de marzo del 2025, Proveido N°597-2025-MDS/SG de fecha 02 de abril del 2025, Informe N°623-2025-GPyP/MDS de fecha 04 de abril del 2025, con un total de cuarenta y cinco (45) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben:" que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, **el T.U.O. de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1 artículo 88 precisa** que "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*"; asimismo, en el inciso **3 del art. 88** de la citada ley establece que "***Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran, dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación***"; no obstante, se deja constancia de la ausencia de dicha cláusula en el referido proyecto de convenio específico de cooperación Interinstitucional a celebrarse.

Que, mediante Acuerdo De Concejo N° 155-2024 -MPT, de fecha 13 de diciembre del 2024, el Abog. Mario C. Reyna Rodríguez alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo autoriza la transferencia de 04 (cuatro) bienes muebles (motocicletas), a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción N°015-2024-MPT, con fecha 14 de enero del 2025, a través de la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial ambos de la Municipalidad Provincial de Trujillo otorgan al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salaverry CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas, 04 motos:

Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO Y COLOR	PLACA	SERIE	VALOR NETO
01	MOTOCICLETA	67826800-0179	HONDA	XR250	EB-6445	9C2MD3400GR510534	3,499.84
02	MOTOCICLETA	67826800-0176	HONDA	XR250	EB-6435	9C2MD3400GR510536	3,499.84
03	MOTOCICLETA	67826800-0173	HONDA	XR250	EB-6437	9C2MD3400GR510539	3,499.84
04	MOTOCICLETA	67826800-0171	HONDA	XR250	EB-6448	9C2MD3400GR510535	3,499.84
TOTAL S/.							**13,799.36**

Al realizar la sumatoria de los montos del valor neto, S/.3,499.84, el total debería decir S/.13,999.36 soles, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que: ***Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión,*** por lo tanto, al tratarse de un error aritmético se advierte resultaría ser subsanado;

Que, mediante expediente N°00526-2025-MDS, con Memorándum N°027-2025 -MDS/A, con fecha 15 de enero del 2025, el despacho de Alcaldía solicita a la Unidad de Control Patrimonial realizar los trámites correspondientes de las 4 motocicletas de placas EB-6445, EB-6435, EB-6437, EB-6448, donadas por la MPT, adjuntando el Acuerdo de Concejo N° 155- 2024-MPT;

Que, mediante Oficio N°024-2025-GAF-MDS, con fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil remita informe técnico con respecto a donación de las 4 motocicletas por parte de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Informe N°006-2025-UCP-MDS, con fecha 20 de noviembre del 2024, recepcionado por trámite documentario con fecha 16 de enero de 2025, la Unidad de Control Patrimonial, da a conocer a la Gerencia de Administración y Finanzas que para continuar con el trámite de la transferencia primero se tiene que realizar el trámite para la aceptación de la donación o transferencia del vehículo previa aprobación del concejo municipal en SESIÓN DE CONCEJO, tal como lo indica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 para que finalmente pase a la unidad orgánica usuaria y emita su informe técnico correspondiente continuando así con el trámite de aceptación de la donación a favor de nuestra entidad;

Que, mediante Informe N°047-2025 -GSCYDC-MDS, con fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil hace su pronunciamiento respecto a la Aceptación de la Donación del Vehículo de placa EGH-776, en la que concluye, que las motocicletas donadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo están en condiciones básicas de funcionamiento, pero requieren un mantenimiento general y una revisión detallada y minuciosa para asegurar su operatividad; una vez cumplidos estos requisitos, las motocicletas serán aptas para ser incorporadas al servicio de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; y recomienda aceptar la donación de las 04 (cuatro) motocicletas donadas por las Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Proveído N°218-2025, con fecha 20 de enero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico para emitir informe técnico respecto a la donación;

Que, mediante Informe N°023-2025-MDS-JCCHC, con fecha 12 de febrero del 2025, la Administración de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico, informa a La Sub Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico que; las unidades motorizadas están en óptimas condiciones mecánicas, que se requiere dar un mantenimiento preventivo y correctivo de las cuatro unidades vehiculares, que realizando el mantenimiento preventivo nos va a permitir tener un plan mensual de los mantenimientos a realizarse periódicamente, y que con diferentes mantenimientos las unidades motorizadas quedarán al 100% operativas y podrán incorporarse al servicio de seguridad ciudadana.

Que, mediante Informe N°039-2025-MDS-SGSGEM-PJSM, de fecha 12 de febrero de 2025, la Sub Gerente de Servicios Generales y Equipo Mecánico (e), emite informe técnico de 04 (cuatro) motos donadas por las Municipalidad Provincial de Trujillo, en el que concluye que las unidades motorizadas están en óptimas condiciones mecánicas; se requiere dar mantenimiento preventivo y correctivo a las 04(cuatro) unidades vehiculares; realizar dichos mantenimientos preventivos va a permitir tener un plan mensual de los mantenimientos a realizarse periódicamente; finalmente, con los diferentes mantenimientos las unidades motorizadas quedaran al 100% operativas y podrán incorporarse al servicio de seguridad ciudadana;

Que, mediante Proveído N°548-2025, con fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el expediente a la Unidad de Control Patrimonial para evaluación y trámite de acuerdo a ley;

Que, mediante Informe N°019-2025-UCP-2025, de fecha 17 de febrero del 2025, la Unidad de Control Patrimonial remite a la Sub-Gerencia de Logística su informe técnico, en el que indica que es procedente ACEPTAR la transferencia de las 04 (cuatro) Unidades motorizadas con placas: EB-6445, EB-6435, EB-6437, EB-6448; y recomienda que el informe técnico sea elevado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y pronunciamiento legal y se prosiga con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N°360-2025-SGL-MDS, de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub-Gerencia de Logística deriva los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas para la continuación de su trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N°081-2025-GAF-MDS, de fecha 19 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre la aceptación de la donación de acuerdo a lo informado por la Unidad de Control Patrimonial, sobre transferencia de las 04 (cuatro) Unidades motorizadas con placas: EB-6445, EB-6435, EB-6437, EB-6448; a favor de la Municipalidad Distrital de Salaverry;

Que, mediante Informe N°082-2025-GAJ/MDS, de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia de asesoría Jurídica concluye que por las consideraciones precedentes, informes técnicos emitidos por las áreas especializadas, normas acotadas y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Logística y Unidad de Control Patrimonial, de conformidad con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°002-2021-MDS, **es de considerar ACEPTAR** la donación de las 04 (cuatro) Unidades motorizadas con placas: EB-6445, EB-6435, EB-6437, EB-6448; advirtiéndose lo señalado en el numeral 2.2 del informe N°039-2025-MDS-SGSGEM-PJSM, de fecha 12 de febrero de 2025, en el extremo del estado de conservación de los referidos bienes. De conformidad con el artículo 27 de la Directiva N°002-2021-MDS – DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY, debe advertirse el procedimiento en su estricta observancia. Asimismo, el artículo 5 de la directiva precitada, delimita las responsabilidades de las unidades orgánicas en el procedimiento de otorgamiento de

donaciones y subvenciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry; no resultando requisito previo contar con un Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica. Corresponde poner a consideración del Concejo Municipal de acuerdo con sus atribuciones y competencias, someter a trámite la donación propuesta;

Que, mediante Informe N°272-2025-MDS-GAF, de fecha 24 de febrero del 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia Municipal, evalúe el expediente y, de ser el caso, elevar el expediente a secretaria general, a fin de que siga el trámite correspondiente según lo establecido en la Directiva N°002-2021-MDS;

Que, mediante proveído S/N -GM, de fecha 25 de febrero del 2025, Gerencia Municipal remite a secretaria general, para que continue con el tramite correspondiente para la aceptación de la donación;

Que, mediante memorándum N°090-2025-MDS/A, de fecha 26 de marzo del 2025, el despacho de Alcaldía, dispone a la Sub-Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico, emita un informe sobre el diagnostico de las motos respecto del servicio mensual que requieren o necesitarían para mantenerlas operativas;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDS-JCCHC, de fecha 31 de marzo del 2025, la Sub-Gerencia de Servicios Generales y Equipo Mecánico, remite al despacho de Alcaldía, informe técnico de cuatro motos donadas por la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante proveído N°597-2025-MDS/SG, de fecha 02 de abril 2025, la Oficina de secretaria general, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y verificación;

Que, mediante Informe N°623-2025-GPYP/MDS, de fecha 04 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Oficina de secretaria general, que hay disponibilidad presupuestal para el mantenimiento de las 04 (cuatro) motocicletas por el monto total de S/. 6,280.00 (seis mil doscientos ochenta con 00/100), el cual se visualiza en el presupuesto de Seguridad Ciudadana y en la actividad 5004156- Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo, para lo cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil tendría que hacer las modificaciones correspondientes para asegurar dicho mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Distrital de Salaverry, **por UNANIMIDAD de los presentes** y dispensa del trámite de aprobación del acta; tal y como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, y;

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 35) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Donación de cuatro (04) bienes muebles (motocicletas), con placas: EB-6445, EB-6435, EB-6437, EB6448, de acuerdo a la Directiva N°002-2021-MDS "DIRECTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DONACIONES EFECTUADAS Y/O RECIBIDAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY", de acuerdo a los considerados expuestos en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
P.C. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE